

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299, Piso 2°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Nota LegC – PESA 49/2025

Ref.: Hecho relevante. Extensión del Período de Transición de la Concesión de Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.

De mi consideración:

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores y a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Pampa Energía S.A., en relación a los hechos relevantes publicados con fecha 4 de junio de 2024 bajo el ID 3209068, con fecha 11 de junio de 2024 bajo el ID 3212089, 22 de octubre de 2024 bajo el ID 3270211 y 7 de enero de 2025 bajo el ID 3302758, a los fines de informar que el día 2 de julio de 2025, el Directorio de Hidroeléctrica Los Nihuales S.A. (“HINISA”) consideró:

- que el 26 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza la ley provincial 9630 por la cual se declara la emergencia del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales por un plazo de 14 meses desde su promulgación, y dispone la continuidad del período de transición previsto en los decretos antes citados “*hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión con Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.*” (artículo 2°). Asimismo, el artículo 4° de la ley establece expresamente que “*la continuidad del período de transición dispuesto en el artículo 2° y la autorización establecida en el artículo 3° de la presente ley se otorgan sin perjuicio de las autorizaciones que deba otorgar el Estado Nacional, en virtud de lo establecido en las Leyes N° 15.336 y N° 24.065*”;

- que respecto a lo dispuesto en la ley 9630, HINISA ha dado cabal y oportuno cumplimiento a sus obligaciones a lo largo de la vigencia de los contratos de concesión y del subsiguiente período de transición; y

- que, a la fecha, el Estado Nacional no se ha pronunciado ni otorgado las autorizaciones requeridas.

En tales circunstancias, al término del período de transición contractual, HINISA se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de llegar a un acuerdo con las Concedentes, manteniendo el principio de cooperación y colaboración que primó durante la vigencia de la concesión y, con el objetivo de resguardar los bienes concesionados, no afectar la provisión de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, HINISA continuará con la operación del Complejo Hidroeléctrico Los Nihules, sin que ello implique consentir cualquier extensión del período de transición en forma unilateral o la asunción de obligaciones o responsabilidades adicionales.

Finalmente, se destaca que la referida situación es extraordinaria, que HINISA cumplió diligentemente con todas sus obligaciones en el marco de los contratos de concesión y que la sociedad se encuentra a disposición para llevar adelante la entrega de los mencionados activos en cuanto las autoridades competentes así lo dispongan y/o de suscribir los acuerdos necesarios para dotar de certeza a esta situación de indefinición de parte de las autoridades competentes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

María Agustina Montes
Responsable de Relaciones con el Mercado